

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2019-835-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Coomeva S.A

Demandado: Daniel Martínez

Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C. G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

Vista la liquidación de crédito aportada el pasado 7 de abril, el Despacho requiere a los extremos de la litis para que la aporten nuevamente imputando los abonos que ha efectuado el ejecutado a lo largo del proceso y, que fueron informados mediante memorial radicado el 3 de junio del año en curso, mismos que deben ser imputados únicamente a capital e intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**

(2)